

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
77317204106**

**FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT
LIHUEN LIMITADA
88.939.700-4
O. DE ROZAS 301-A Y 303 #301 LA LIGUA,
LA LIGUA**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

**LA LIGUA, 20/01/2017
RES. EX. N° 77317068584 /**

VISTOS: VISTOS: 1) La solicitud de fecha 04/01/2017, presentada por doña Leontina Osorio Salas, Rut xxxxxxxxxxxx mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su domicilio, ubicada en Chorrillos N° 99, Papudo. –

MARCA: CASIO
MODELO: TE-2000
N° SERIE: 5421949
N° FISCAL: 170133
CAJA: 01.-
RES. D.N. AUTORIZA: 1896 DE 25/06/2003

CONSIDERANDO: Que, según consta en certificado N° 1861/TE-2000 emitido en diciembre del 2016, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA, Rut: 78.969.770-1, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 1896 del 25/06/2003, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

RECEIPT ON/OFF
RC
PD
RF
CE1 Y CE2
VAT
%-
-
ERR CORR/CANCEL
POST RECEIPT

Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual. 3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado. AUTORIZASE A FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUEN LIMITADA, Rut 88.939.700-4, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradora indicada en el considerando 1°, El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIA EUGENIA RUIZ MUNOZ
JEFE UNIDAD DE LA LIGUA

Distribución

FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUEN LIMITADA
ARCHIVO UNIDAD